



Bogotá D C , 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57479/2020

Señor (es)
MONICA LILIANA GORDILLO ARIZA
CALLE 13 No 46-03
TELEFONO 3213190085
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Refusado		Rehusado		No Reclamado	
		Cerrado		Fallecido		No Contactado	
		Dirección Errada		Fuerza Mayor		Apunta a Causurado	
		No Reside					
Fecha	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del Titular				Nombre del Distribuidor			
Mauricio Martinez Rojas				C.C. 1032381142			
C.C.				C.C. 1032381142			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
C.C. 1032381142				C.C. 1032381142			

Referencia SDM- 52285/2020

En atención a lo solicitado en su petición una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas VMN915

Presidencia Nacional

11

Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANIA	33007562	JOVANNY MALAGON RUIZ	ACTIVO	PROPIO	08/10/2015		
CEDULA	52770055	MONICA LILIANA GORDILLO ARIZA	ACTIVO	PROPIO	08/10/2015		

Remitente

Destinatario

Se de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la habilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente; el SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra

ENDÓ	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCIÓN NO	SOLIDARIDAD	ESTADO
300013196104	12/30/2015	C14	JAIRO ALONSO URREA GONZALEZ	812 del 12/30/2015	NO	VIGENTE

Por, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas" Y en 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para los tramites ante los organismos de tránsito"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



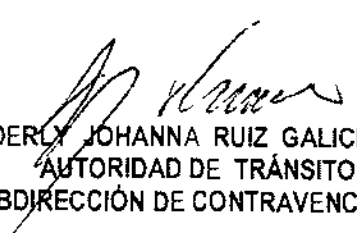
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12, que dice

() 4 Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Dayana Reyes - contratista SDM



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57479/2020

Señor (es)
MONICA LILIANA GORDILLO ARIZA
CALLE 13 No 46-03
TELÉFONO 3213190085
CIUDAD

Referencia SDM- 52285/2020

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas VMN915.

Tipo de Documento		Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANIA		83007962	JOVANNY MALAGON RUIZ	ACTIVO	PROPID	09/18/2015		
CEDULA CIUDADANIA		5276055	MONICA LILIANA GORDILLO ARIZA	ACTIVO	PROPID	05/10/2015		

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, estos no son atribuidos a la placa del vehículo sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la **placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCIÓN NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
11001000000013196104	12/30/2016	C14	JAIRO ALONSO URREA GONZALEZ	812 del 12/30/2016	NO	VIGENTE

Lo anterior en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual este vinculado el vehículo automotor en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12, que dice

() 4 Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Dayana Reyes – contrabista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18680

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52285/ MONICA LILIANA GORDILLO ARIZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-57479 d eI 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

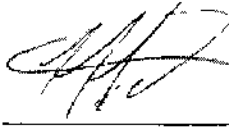
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

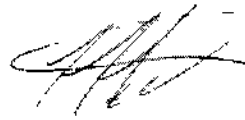
52285.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.